

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 1 JUL. 2011

R. EX Nº **1745**

VISTO: Lo solicitado por Consultora Pupelde Limitada mediante carta de fecha 16 de junio de 2011; lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XIV y X Regiones mediante Memorándum (D.Z.P.) Nº 119, de fecha 13 de junio de 2011, por el Director Zonal de Pesca de la XI Región, mediante Memorándum (D.Z.XI) Nº 144, de fecha 22 de junio de 2011, y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) Nº 277/2011, de fecha 24 de junio de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Operación de un sistema de Monitoreo de la Pesquería del Erizo de Aguas Interiores al Norte de las Islas Chauques, Región de Los Lagos, 2011"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; los Decretos Supremos Nº 291 de 1987 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 202 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 546, Nº 1378 y Nº 1619, todas de 2011, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

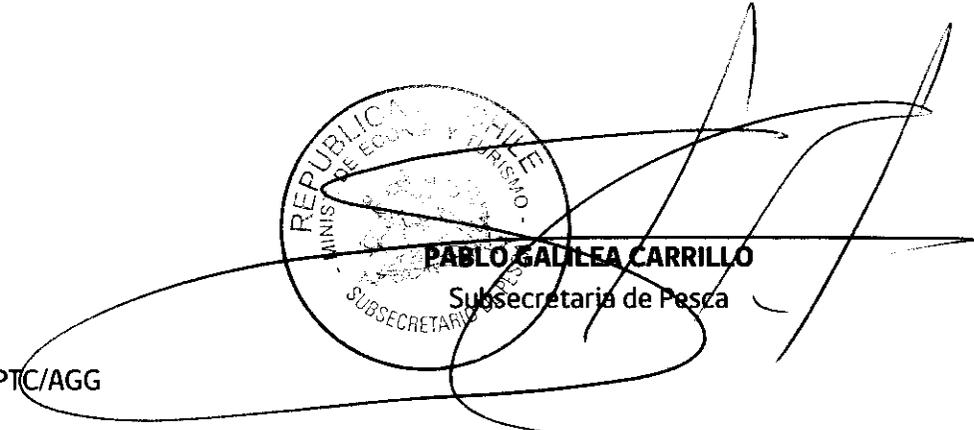
1.- Modifícase el inciso segundo del numeral 3.- de la Resolución Exenta Nº 546, modificada por las Resoluciones Exentas Nº 1378 y Nº 1619, todas de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. Nº 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Regimiento Nº 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Operación de un sistema de Monitoreo de la Pesquería del Erizo de Aguas Interiores al Norte de las Islas Chauques, Región de Los Lagos, 2011"**, en el sentido de extender el período de ejecución de la citada pesca de investigación hasta el día 14 de octubre de 2011, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.


REPUBLICA CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretaria de Pesca
PTC/AGG